

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veinticinco (25) de julio del año dos mil dieciséis (2016)

NATURALEZA: Nulidad y restablecimiento del derecho

EXPEDIENTE No. 70001.33.33.005.2013.00269.00

DEMANDANTE: BEATRIZ DEL TORO JIMENEZ

DEMANDADO: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO

Visto el informe secretarial referido a que fue devuelto por el superior, modificando la sentencia de primera instancia, sin condena en costas a la parte demandante.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

- 1- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha 26 de mayo de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA  JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° 00 De Hoy 26 de julio 2016, A LAS 8:00 a.m. ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL Secretario
--

